

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00145-00 (Prueba Extraprocesal)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y, de conformidad con el artículo 184 del C.G.P, se accede a la práctica de la prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por **EASY DATA S.A.S** representada legalmente por LUZ JEIMMY LOPEZ RUEDA en contra de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO**.

Para el efecto se señala la hora de las 10:00 a.m., del veintiocho (28) de julio del presente año, con el fin que comparezcan el representante legal o quien haga sus veces de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO**, para que absuelvan el interrogatorio que les formulará el extremo solicitante.

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el artículo 183 del C.G.P, en la **dirección física o electrónica** reportada en el libelo.

La citada audiencia de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico.

Igualmente se informa que de manera **exclusiva** para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Se reconoce al abogado DAVID HERNANDO PEÑUELA GONZALEZ como apoderado de la entidad solicitante en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución a el conferido por el apoderado principal SERGIO IVAN MARTINEZ CUERVO para actuar como apoderado de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines.

NOTIFIQUESE (),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7f3429c6c0c5ea8df2291fbb21360ff023e8d300752413a71e3fa1ea7f15d8**

Documento generado en 29/06/2023 07:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>